

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1 de 48      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

## REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2

Neiva,

**17 SEP 2026**

### INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN RASES N°2 MIC 052 2026

La Regional de Aseguramiento en Salud N°2, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeros con representación en la ciudad del Espinal Tolima en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social actividad igual y/o similar al objeto de este proceso de contratación y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley y que cumpla con los requisitos aquí consagrados.

Los oferentes deberán encontrarse habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con el fin de cumplir con **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO AMBULATORIO PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL Y DEMAS MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS**, que hacen parte de la necesidad descrita en la presente invitación, de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° y 7° de la Ley 80 de 1993 modificados por la Ley 2160 de 2021, podrán celebrar contratos las personas consideradas legalmente capaces, con capacidad de desarrollar el objeto del presente proceso, de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal precontractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

#### MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de MINIMA CUANTÍA, según lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021, decreto 441 de 2022 y demás normas reglamentarias.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso de contratación estatal, su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, el mismo se realizará por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 en concordancia con el Capítulo III ítem 2.2.5 de la Resolución 03049 de 2014 la cual establece: *"Procedimiento de selección para la escogencia de contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto."*

POLICÍA NACIONAL

## 1. DATOS DEL PROCESO

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 3 de 48      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

|               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|               | <p><i>de salud y de rehabilitación de servicios de salud y se adopta el manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", en el municipio del Espinal Tolima</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Forma de pago | <p>El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).</p> <p>El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora Salud Tolima donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.</p> <p>En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.</p> <p><b>I. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la Radicación y Obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta otras Condiciones así.</b></p> <p>1. Radicación; Las cuentas médicas se recibirán de manera física en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora Salud Tolima, la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor.</p> <p>1.1.2 El Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.</p> <p>El módulo de cargue de RIPS establecido por la Dirección de Sanidad, se podrá ingresar mediante al link <a href="https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx">https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx</a> con el fin de ser validados y cargado los RIPS, se validará la información de los documentos suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor etc.</p> <p>En razón a lo anterior, es de aclarar que para el ingreso a la plataforma SISAPW (RECUM), se debe asignar usuario y contraseña, que es de obligación realizar este proceso expuesto, toda las IPS que aún no esté generando RIPS ni cargando RIPS, se solicita a cada IPS, asignar un funcionario interno, quien será el responsable del proceso mencionado, deberán enviar al correo electrónico <a href="mailto:deuil.upres-cue@policia.gov.co">deuil.upres-cue@policia.gov.co</a> los siguientes datos así:</p> |

|                     |                                     |                                                                                                        |
|---------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 4 de 48      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                     |                                                                                                        |
| Fecha: 16-10-2013   |                                     |                                                                                                        |
| Versión: 2          |                                     |                                                                                                        |

| CODIGO<br>HABILITACION REPS<br>(IPS) | NIT | RAZON<br>SOCIAL IPS | NOMBRE FUNCIONARIO<br>RESPONSABLE DEL<br>CARGUE RIPS IPS | CEDULA | TELEFONO<br>OFICINA | CELULAR | Email |
|--------------------------------------|-----|---------------------|----------------------------------------------------------|--------|---------------------|---------|-------|
|--------------------------------------|-----|---------------------|----------------------------------------------------------|--------|---------------------|---------|-------|

1.1.3 Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

1.1.4 Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas".

El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar Las respectivas facturas y/o documento equivalente en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato, debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas

La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II..."

1.1.5 Es preciso indicar que, para la gestión de las cuentas médicas, se pueden presentar en dos modalidades, así:

- Cuenta médica con respaldo presupuestal (contrato)
- Cuenta médica sin respaldo presupuestal (urgencia)

Cuando se trata de una cuenta médica por contrato, hace referencia a un acuerdo de voluntades escrito, manifestado en común entre dos o más personas con capacidad (partes del contrato), que se obligan en virtud del mismo, regulando sus relaciones relativas a una determinada finalidad o cosa y a cuyo cumplimiento pueden compelerse de manera recíproca, si el contrato es bilateral, o compelerse una parte a la otra, si el contrato es unilateral.

Cuando se trata de una cuenta medica por urgencia, hace referencia a cualquier condición de salud que requiera de atención médica en el lugar más próximo y con la disponibilidad adecuada para tratar el problema por el que el paciente consulta.

1.1.6 Previo cumplimiento al literal 1.1.3, las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en las normas del MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Certificación aportes parafiscales.
- Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".

|                     |                                        |                                                                                                                |
|---------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 5 de 48      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                                |
| Fecha: 16-10-2013   |                                        |                                                                                                                |
| Versión: 2          | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                                |

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social (previos lineamientos de la DISAN).

#### DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura electrónica (cumplimiento al Decreto 2242 de 2015).
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Anexar impresa el soporte de PRE-RADICADO de RIPS. (obligado a generar RIPS).
- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo establecido en la normatividad vigente, Certificados de pagos parafiscales y seguridad social y/o planilla de seguridad social con su colilla de pago (actualizada).

- II. **Organización de Soportes de la Cuentas Médicas;** De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.**

**NOTA 1:** El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

**NOTA 2:** El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*.

**NOTA 2:** Teniendo en cuenta la comunicación oficial No. S-20215-092351-DISAN fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

Estos archivos pueden enviar mediante correo electrónico [yurany.marin@correo.policia.gov.co](mailto:yurany.marin@correo.policia.gov.co) deben entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

| No. | No. FACTURA | FECHA DE FACTURA | FECHA DE ATENCION | NOMBRE PACIENTE | No. DE IDENTIFICACION | EDAD | DIAGNOSTICO | PROCEDIMIENTO | VALOR FACTURADO |
|-----|-------------|------------------|-------------------|-----------------|-----------------------|------|-------------|---------------|-----------------|
|-----|-------------|------------------|-------------------|-----------------|-----------------------|------|-------------|---------------|-----------------|

#### PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura por parte del contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico, mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios (RAS) y

|                     |                                        |                                                                                                        |
|---------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 6 de 48      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                        |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                        |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                        |

posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

**EL RAS SOLO SERÁ EXPEDIDO SI EL CONTRATISTA HA CARGADO LA RELACION DE INFORMACION REFERENTE A LAS FACTURAS A LA PLATAFORMA SECOP II.**

Los soportes que serán cargados en el SECOP II, deberán contener la siguiente información básica:

Formato en Excel o PDF que relacione: número de factura, fecha de la factura, fecha de prestación del servicio, procedimiento y valor facturado.

No se debe publicar información sensible o que goce de reserva respecto de la historia clínica de los pacientes dando alcance a lo citado en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 24 y 25 de la Ley 1437 de 2011, que establecen que el derecho de acceso a la información o documentación pública no es absoluto, sino que puede exceptuarse cuando se configuren causales de reserva. Así mismo, hay información que goza de protección especial y no puede divulgarse. La información pública que contiene datos semiprivados o privados, definidos en los literales g) y h) del artículo 3° de la Ley 1266 de 2008, clasificados o reservados, según los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, o datos personales o sensibles, según lo previsto en los artículos 3° y 5° de la Ley 1581 de 2012 y en el numeral 3° del artículo 3° del Decreto 1377 de 2013, solo podrá divulgarse según las reglas establecidas en dichas normas.

**LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica *“el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación”*

Se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquirente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico [siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co) toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través “Software propio” validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

De acuerdo a lo anterior, se informa que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No2, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica. con la unidad que a continuación se relaciona así:

**RAZON SOCIAL:** REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 (RASES No.2)  
**NIT No.:** 900419719-1  
**DIRECCION:** CRA 22 SUR No 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio  
**TELEFONO:** 8630065 EXT 6419  
**CORREO ELECTRONICO:** [siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co)  
**CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI:** 16-01-02-041

**GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0**, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a La Administración del SIIF Nación implementó el

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 7 de 48      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

“Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

### PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad, contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

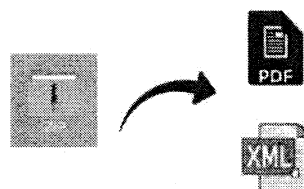
1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquiriente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co)
6. Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en las casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

Ejemplo: # \$16-01-02-041;85-5-20001-24; xxxxxxxx@correo.policia.gov.co# \$

7. **Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento. Zip (PDF, XML).

DOCUMENTO ZIP, de recepción de Facturas Electrónicas



|                     |                                     |                                                                                                        |
|---------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 8 de 48      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                     |                                                                                                        |
| Fecha: 16-10-2013   |                                     |                                                                                                        |
| Versión: 2          |                                     |                                                                                                        |

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

**16-01-02-041;85-7-20033-2024; pepito.perez@correo.policia.gov.co**

Para: [SIIFNACION FACTURA ELECTRONICA <siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co>](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) X

CC:

CCO:

16-01-02-041;85-7-20033-2024;85-7-20033-2024@gmail.com Enviar

 FACTURA 710.zip  
222 KB

Escriba / para insertar archivos y más

Se anexa pantallazo de cómo queda lo que indica en nota importante, no es necesario relacionar texto en el cuerpo del correo, solo debe contener el correo lo que se indicó para hacer el cargue manual al Software propio del SIIF NACION.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

#### SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO

Además de los documentos requeridos por usuario, se requieren los soportes por servicio, así:  
Anexo 1 de la Resolución 2284 de 2023 "Por La Cual Se Establecen Los Soportes De Cobro De La Factura De Venta En Salud, El Manual Único De Devoluciones, Glosas Y Respuestas Y Se Dictan Otras Disposiciones"

**OBJECIONES Y GLOSAS:** En el evento de que se presenten glosas u objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 2.

Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente artículo 57 LEY 1438, "Trámite de glosas".

**CONCILIACIÓN DE GLOSAS:** En el evento que se hallen glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el cual a la letra expresa:

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 9 de 48      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

*"Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

*El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.*

*Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.*

*Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.*

*Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley."*

*Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, la siguiente instancia será el Grupo de Auditoría de Cuentas Médicas y Concurrencia de la Dirección de Sanidad.*

#### **CAUSALES DE NO PAGO:**

- Todo servicio que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Tolima.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes **cinco días a su ocurrencia**, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso.
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas por el MINPROTECCIÓN y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- El incumplimiento al Decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).
- El incumplimiento del Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, no realice el cargue de los **Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)** en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, (RECUM).

|                     |                                        |                                                                                                        |
|---------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 10 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                        |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                        |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                        |

- Para la aplicación del Decreto 441 de 2022 estará sujeto a los lineamientos que emita la Dirección de Sanidad, teniendo en cuenta concepto respecto de la aplicación de la norma referida

#### • RESPUESTA Y CONCILIACION DE GLOSA

El auditor médico de cuentas procede a revisar los soportes enviados por el prestador en relación a la objeción presentada en la revisión inicial, verificando se haya subsanado la novedad objetada, se anexen los soportes correspondientes o se acepte por parte del prestador la glosa, la respuesta del prestador deberá corresponder a las siguientes explicaciones de acuerdo a la Resolución 3047 del 2008 derogado por la resolución 2335 de 2023 (previos lineamientos de la DISAN):

| CÓDIGO | CAUSA                                                      | EXPLICACION                                                                                                                                                               |
|--------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 996    | Glosa o devolución injustificada                           | Aplica cuando el prestador de servicios de salud informa a la Unidad de Sanidad Policial que la glosa o devolución es injustificada al 100%.                              |
| 997    | No subsanada (Glosa devolución Totalmente aceptada)        | Aplica cuando el prestador de servicios de salud informa a la Unidad de Sanidad Policial que la glosa o devolución ha sido aceptada al 100%.                              |
| 998    | Subsanada parcial (Glosa devolución parcialmente aceptada) | Aplica cuando el prestador de servicios de salud informa a la Unidad de Sanidad Policial que la glosa o devolución ha sido aceptada parcialmente.                         |
| 999    | Subsanada (Glosa Devolución No Aceptada)                   | Aplica cuando el prestador de servicios de salud informa a la Unidad de Sanidad Policial que la glosa o devolución siendo justificada ha podido ser subsanada totalmente. |

En caso que la novedad sea subsanada por el prestador, el auditor levantara la glosa y se procede a realizar la Certificación de auditoría para el pago del valor correspondiente, la cual debe realizarse en el formato código 1AR-FR-0026 Certificación de Cuentas Médicas.

En caso de que la objeción no sea subsanada, que los soportes sean insuficientes o no exista pertinencia demostrada a la objeción, se procederá a la citación por escrito al prestador de los servicios, con el fin de realizar conciliación de la objeción presentada, dicha citación se realizará mediante oficio que firma el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, en el cual se relacionara la fecha de la citación a conciliar, facturas a conciliar y novedades no subsanadas en cada una de ellas.

El día de la citación, se procede a sustentar ante el prestador los motivos por los cuales no se subsanan la novedad, tienen presente la normatividad que ampara el proceso y los contratos existentes. Posteriormente se escuchan los argumentos del prestador y se realizara conciliaciones de las novedades, en caso de existir consenso, dejando constancia por escrito en el formato Código 1AR-FR-0026 procedimiento "administrar cuentas por pagar: Certificación de auditor médica", de las decisiones tomadas en la conciliación.

En caso de que no se llegue a un acuerdo conciliatorio entre las partes, para alguna de las objeciones, se dejara constancia en el acta de conciliación de esta novedad, explicando el desacuerdo, con el fin de obrar como antecedente ante futuras solicitudes de la Súper Salud. Posteriormente, se remitirá los soportes a nivel central para realizar conciliación de segunda instancia y en caso de continuar el desacuerdo, se debe continuar el proceso ante la Superintendencia Nacional de Salud.

#### CONCILIACION DE GLOSA EN SEGUNDA INSTANCIA

Enviar un comunicado de solicitud al jefe del Área Gestión de Aseguramiento en Salud, especificando los datos de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, la cantidad de facturas, el número de radicado, los números de facturas, el valor a conciliar, el número de folios adjuntos en PDF al comunicado

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 11 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

y exponer puntualmente el motivo por el cuál no se llegó a un acuerdo con la entidad. El médico auditor de cuentas de la unidad que determinó la segunda instancia, debe aportar todos los soportes, los cuales deben estar escaneados de manera ordenada, foliados y con buena calidad de imagen, además deben adjuntar las actas de conciliación y soportes de las gestiones realizadas para el acercamiento a conciliar con la IPS.

El médico auditor de cuentas de la unidad que determinó la segunda instancia debe estar disponible para aportar los soportes y la información necesaria que requiera el médico auditor asignado para la conciliación por el ámbito central. Por lo anterior, relacionaran el nombre del médico de la unidad con el número de contacto y correo electrónico. En el caso en que el médico ya no se encuentre laborando con la unidad o presente alguna novedad, deben relacionarse el nombre de la persona que queda a cargo de esta actividad.

El Grupo Auditoría Cuentas Médicas y Concurrencia tomará contacto con la unidad, con el fin de informar el nombre y los datos de contacto del auditor del ámbito central asignado, para realizar la conciliación por segunda instancia.

Antes de llegar a conciliación por segunda instancia se deben agotar todas las posibilidades de conciliación con las IPS, de acuerdo a la normatividad vigente y a las directrices establecidas en el instructivo 019 de 2020 "Componente Auditoría de la Facturación de los Eventos en Salud de la Dirección de Sanidad".

#### **IMPUTABILIDAD Y COMPLICACIONES POR PARTE DEL PRESTADOR**

De acuerdo a la **RESOLUCION 5261 DE 1994** "Por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud", se define en su artículo 22 la calidad en la prestación de los servicios y su respectiva evaluación tal y como se presenta a continuación:

- Calidad de la atención es el conjunto de características técnico- científicas, materiales y humanas que debe tener la atención de salud que se provea a los beneficiarios, para alcanzar los efectos posibles con los que se obtenga el mayor número de años de vida saludables y a un costo que sea social y económicamente viable para el sistema y sus afiliados. Sus características son: oportunidad, agilidad, accesibilidad, continuidad, suficiencia, seguridad, integralidad e integridad, racionalidad lógico-científica, costo-efectividad, eficiencia, humanidad, información, transparencia, consentimiento y grado de satisfacción de los usuarios.
- Evaluación de calidad de la atención es la medición del nivel de calidad de una actividad, procedimiento o guía de atención integral de salud.

De acuerdo a lo anterior, el SOGCS adoptó el sistema de información para la calidad que en su anexo técnico establece los lineamientos para la vigilancia de los eventos adversos (entendidos como lesiones o complicaciones involuntarias que ocurren durante la atención en salud, los cuales son más atribuibles a esta que a la enfermedad subyacente y que pueden conducir a la muerte, la incapacidad o al deterioro en el estado de salud del paciente, a la demora del alta, a la propagación del tiempo de estancia hospitalizado y al incremento de los costos de no calidad), así las cosas el prestador involucrado en la prestación de un evento adverso debe adelantar el respectivo análisis causal (Protocolo de Londres) que permita establecer las responsabilidades frente al hecho, para adoptar los correctivos y acciones preventivas pertinentes.

Lo anterior, sin perjuicio de las investigaciones que se adelanten para establecer las causas y consecuencias de la complicación e inicie las acciones civiles o penales a que hubiere lugar.

Si de los resultados de las investigaciones, la responsabilidad es imputable al contratista, se formulará la respectiva cuenta de cobro con el objeto que se efectúe el reembolso del valor de los servicios médicos y/o quirúrgicos que demandó el tratamiento integral de las complicaciones y que la entidad responsable de pago hubiere pagado por tal concepto al contratista u otro proveedor.

|                     |                                        |                                                                                                        |
|---------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 12 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                        |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                        |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                        |

|                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                         | <p>Desde el punto de vista jurídico para establecer cuándo, bajo el articulado de los manuales tarifarios vigentes, se puede negar un pago o recobrar una atención prestada por la IPS derivada de un hecho relacionada con una complicación inherente al prestador, se debe primero definir claramente por parte de un comité evaluador (revisión por pares) la imputabilidad del prestador en el hecho, para lo cual debe demostrarse la existencia de impericia, negligencia o imprudencia en la casualidad del hecho, para determinar si se trata de daño, culpa o dolo. Esta imputabilidad muy seguramente puede derivar en situaciones que conduzcan a acciones civiles o penales.</p> <p>Si no se llegara a una conciliación efectiva en la REGIONAL O UPRES, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.</p> <p><b>Nota:</b> Para la aplicación del Decreto 441 de 2022 y las Resoluciones 2284, 23335 de 2023 y demás normas que expidan el Gobierno Nacional, se debe tener en cuenta los lineamientos que emitan la DISAN.</p> <p><b>Nota:</b> El futuro contratista se compromete a no publicar historias clínicas o documentos sensibles que genere violación al derecho de intimidad.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso | <p>Son causales para el rechazo de las propuestas, conforme al grupo al cual se vaya a presentar propuesta las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Quando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.</li> <li>Quando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.</li> <li>Quando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley.</li> <li>Quando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.</li> <li>Quando el objeto social de la firma, incluido en el certificado de existencia y representación legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación o si es el caso de persona natural que su certificado de matrícula mercantil no lo (a) faculte para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.</li> <li>Quando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.</li> <li>Quando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.</li> <li>Quando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, una vez se le haya requerido al oferente justificación del valor ofrecido y este no lo sustente o que, aun habiendo explicado las razones de los valores ofrecidos, la RASES 2 de manera objetiva considera que la ejecución del futuro contrato se pueda colocar en riesgo. (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015).</li> </ol> <p>El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Quando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, una vez se haya solicitado subsanarlos <b>cuando a ello hubiere lugar</b>, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.</li> <li>La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido, una vez se haya solicitado subsanarlos <b>cuando a ello hubiere lugar</b>, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.</li> <li>Quando la oferta económica supere el valor del precio techo un ítem o ítems establecidos para la presente invitación, dará como consecuencia el rechazo total de la oferta previo requerimiento a la entidad. Frente a la respuesta que den los proponentes, el comité debe</li> </ol> |

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 13 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

- valorar si se trata efectivamente de una aclaración o una subsanabilidad. Si se trata de aclaraciones que no afectan la asignación del puntaje podrá ser admitidas por la entidad estatal, por el contrario, si es una subsanabilidad, en aplicación del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no será admisible.
- l. La no presentación de la oferta económica.
  - m. Cuando el diligenciamiento en el cuestionario de la plataforma SECOP II ITEM OFERTA ECONOMICA en el presupuesto oficial asignado al proceso de contratación y/o porcentaje de descuento ofertado presente errores aritméticos, inconsistencias o generen dudas, la entidad estatal a través del comité evaluador debe solicitar aclaración al oferente. Frente a la respuesta que den los proponentes, el comité debe valorar si se trata efectivamente de una aclaración o una subsanabilidad. Si se trata de aclaraciones que no afectan la asignación del puntaje podrá ser admitidas por la entidad estatal, por el contrario, si es una subsanabilidad, en aplicación del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no será admisible.
  - n. El no tener la capacidad jurídica, la capacidad técnica, la capacidad y económica, la operacional o experiencias exigidas en los presentes términos de referencia, conforme a la oferta presentada.
  - o. Cuando el oferente no subsane dentro del término establecido en la invitación pública la documentación requerida por la entidad.
  - p. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
  - q. En caso que se detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los oferentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
  - r. Cuando al verificar el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, se evidencie que el representante legal o sus integrantes en caso de consorcios o uniones temporales, se encuentren con multas. En cumplimiento al **artículo 183** del Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016).

**CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD - ACLARACIÓN O CORRECCIONES:** Primará lo sustancial sobre lo formal; por lo tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos, información, ambigüedades o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecido en el estudio previo como en la Invitación Pública (artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

Sin embargo, se podrá solicitar al oferente, aclare o subsane inconsistencias, ambigüedades o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación de los mismos no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta, esto dentro de los términos preclusivos y perentorios que establezca la Entidad.

#### **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

**Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.**

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.

|                     |                                     |                                                                                                        |
|---------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 14 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                     |                                                                                                        |
| Fecha: 16-10-2013   |                                     |                                                                                                        |
| Versión: 2          |                                     |                                                                                                        |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>Lo anterior en virtud de la Nota 101 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional” que dispone: “En caso de no lograrse la adjudicación, se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente”.</p>                                                    |          |              |                      |                      |                                                                                                                                                                                                                              |      |              |                 |             |  |  |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|----------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------------|-----------------|-------------|--|--|-----------------|
| <p>Factores<br/>que se<br/>tendrán en<br/>cuenta para<br/>la<br/>evaluación</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial asignado. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que debe realizar:</p> <p><b>1. <u>OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:</u></b> <i>Diligenciar el valor total del presupuesto oficial con IVA incluido.</i> El oferente debe indicar el presupuesto oficial asignado para el presente proceso como se relaciona a continuación; así:</p> |          |              |                      |                      |                                                                                                                                                                                                                              |      |              |                 |             |  |  |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <table><tr><th>SERVICIO</th><th>VIGENCIA</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO</th></tr><tr><td>LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO AMBULATORIO PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL Y DEMAS MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS</td><td>2026</td><td>UPRES TOLIMA</td><td>\$10.500.000,00</td></tr><tr><td colspan="3">VALOR TOTAL</td><td>\$10.500.000,00</td></tr></table>                                | SERVICIO | VIGENCIA     | UNIDAD               | VALOR TOTAL ESTIMADO | LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO AMBULATORIO PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL Y DEMAS MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS | 2026 | UPRES TOLIMA | \$10.500.000,00 | VALOR TOTAL |  |  | \$10.500.000,00 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | VIGENCIA | UNIDAD       | VALOR TOTAL ESTIMADO |                      |                                                                                                                                                                                                                              |      |              |                 |             |  |  |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO AMBULATORIO PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL Y DEMAS MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 2026     | UPRES TOLIMA | \$10.500.000,00      |                      |                                                                                                                                                                                                                              |      |              |                 |             |  |  |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | VALOR TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |              | \$10.500.000,00      |                      |                                                                                                                                                                                                                              |      |              |                 |             |  |  |                 |
| <p><b>2. <u>OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO:</u></b> El oferente deberá registrar en números el porcentaje de descuento, el cual se aplicará para cada uno de los ítems enunciados en el presente estudio previo e invitación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |              |                      |                      |                                                                                                                                                                                                                              |      |              |                 |             |  |  |                 |
| <p>Quien haya ofertado el <b>MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO</b> entre todas las ofertas participantes, y cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |              |                      |                      |                                                                                                                                                                                                                              |      |              |                 |             |  |  |                 |
| <p>De conformidad numeral 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 adjudicará el proceso de contratación, al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.</p> <p><b>NOTA 1:</b> Cuando el diligenciamiento en el cuestionario de la plataforma SECOP II ITEM OFERTA ECONOMICA en el presupuesto oficial asignado al proceso de contratación y/o porcentaje de descuento ofertado presente errores aritméticos, inconsistencias o generen dudas, la entidad estatal a través del comité evaluador debe solicitar aclaración al oferente. Frente a la respuesta que den los proponentes, el comité debe valorar si se trata efectivamente de una aclaración o una subsanabilidad. Si se trata de aclaraciones que no afectan la asignación del puntaje podrá ser admitidas por la entidad estatal, por el contrario, si es una subsanabilidad, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no será admisible.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |              |                      |                      |                                                                                                                                                                                                                              |      |              |                 |             |  |  |                 |

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 15 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

|                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                | <p><b>NOTA 2: CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD - ACLARACIÓN O CORRECCIONES:</b> <b>Primará lo sustancial sobre lo formal;</b> por lo tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos, información, ambigüedades o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecido en el estudio previo como en la Invitación Pública (Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018. Sin embargo, se podrá solicitar al oferente, aclare o subsane inconsistencias, ambigüedades o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación de los mismos no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta, esto dentro de los términos preclusivos y perentorios que establezca la Entidad.</p> <p><b>NOTA 3:</b> Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos.</p> <p><b>NOTA 4:</b> En el caso que alguna entidad oferte un <b>CERO PORCIENTO DE DESCUENTO</b> se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.</p> |
| <b>Procedimiento en caso de empate</b>                                         | <p>En caso de empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.</p> <p>Si el empate persiste la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, en virtud a la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 <i>"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"</i> que dispone: <i>"En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas"</i>.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Información de aceptación de la oferta</b>                                  | Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo</b> | Las contenidas en el Anexo No. 4 de la presente Invitación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

## 2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar su oferta en original y con los siguientes documentos:

### Requisitos de orden técnico

- Presentar diligenciado junto con los documentos requeridos en el Anexo condiciones técnicas.
- Presentar diligenciado el Formulario - sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

### Requisitos de orden económico

- Presentar diligenciado el formulario datos básicos beneficiario cuenta
- Presentar certificación bancaria vigente con un término de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.
- Diligenciamiento de la oferta económica en la plataforma SECOP II como lo exige la Regional De Aseguramiento En Salud N°2.

|                     |                                        |                                                                                                        |
|---------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 16 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                        |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                        |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                        |

### **Requisitos de orden jurídico**

- Carta de presentación de la propuesta de acuerdo al Formulario firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o matrícula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes. **EXCEPCIÓN:** Las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del art. 23 del Código de Comercio.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o proponente
- La Policía Nacional consultará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
- La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- La Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la firma y del representante legal.
- La Policía Nacional consultará los antecedentes en la página de medidas correctivas (RNMC), el del delito sexuales del oferente o su representante legal.
- Certificación de paz y salvo en aportes parafiscales suscrito por el representante legal, o revisor fiscal adjuntando el último pago de la planilla.
- Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario.
- presentar diligenciado el formulario compromiso anticorrupción
- Presentar diligenciado el formulario certificado de inhabilidades e incompatibilidades, y obligaciones.
- Presentar diligenciado el formulario acuerdo de confidencialidad
- La Policía Nacional consultara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.
- En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, que contiene y administra la información y datos personales del deudor alimentario moroso susceptible de registro. Se solicita que el oferente o el representante legal adjunte certificación del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos). Ahora bien, en el evento en que el oferente sea un proponente plural (consorcio o unión temporal) se solicitará allegar la respectiva consulta para cada uno de los representantes legales de las sociedades que conformen el proponente plural.
- En cumplimiento de las directrices impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0997 de 2026 y el literal j) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el proponente obligado a implementar sistemas de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT, SAGRILAFT, SIPLAFT o cualquier sistema equivalente aplicable), deberá aportar certificación expedida por el Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces. En el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, cada integrante deberá acreditar este requisito de manera independiente. Se aceptará la firma del Representante Legal para la certificación del sistema de riesgos en aquellos casos donde este actúe, certifique o haga las veces de responsable del sistema de administración del riesgo de la entidad proponente.

Cuando el oferente no esté obligado a implementar sistemas de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o por la persona natural, según corresponda, manifestando dicha circunstancia

### **3. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 17 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo Técnico del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

#### 3.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia se verificará conforme a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas de la presente invitación. como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

#### 4.1.3 EXPERIENCIA

Remitirse al numeral 4.1.1 del presente estudio previo.

#### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo Técnico del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

#### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo Técnico del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

#### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

**NOTA:** Este numeral se debe diligenciar en la misma forma en el anexo de condiciones técnicas mínimas.

#### 4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

### 5. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

|                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de la invitación y estudios previos                                                                                      | Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a><br>Fecha: CRONOGRAMA SECOP II<br>Hora: CRONOGRAMA SECOP II |
| Plazo para recepción de observaciones a la invitación y solicitudes para manifestación de intereses de limitar convocatoria a MIPYME | Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a><br>Fecha: CRONOGRAMA SECOP II<br>Hora: CRONOGRAMA SECOP II |
| Plazo para responder las observaciones a la invitación                                                                               | Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a><br>Fecha: CRONOGRAMA SECOP II<br>Hora: CRONOGRAMA SECOP II |
| Publicación del aviso en SECOP II precisando si el proceso se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado.      | Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a><br>Fecha: CRONOGRAMA SECOP II<br>Hora: CRONOGRAMA SECOP II |
| Plazo máximo para expedir adendas                                                                                                    | Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a><br>Fecha: CRONOGRAMA SECOP II<br>Hora: CRONOGRAMA SECOP II |
| Presentación de oferta y/o propuestas                                                                                                | Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a><br>Fecha: CRONOGRAMA SECOP II<br>Hora: CRONOGRAMA SECOP II |

|                     |                                     |                                                                                                        |
|---------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 18 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                     |                                                                                                        |
| Fecha: 16-10-2013   |                                     |                                                                                                        |
| Versión: 2          |                                     |                                                                                                        |

|                                                                            |                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes | Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a><br>Fecha: CRONOGRAMA SECOP II<br>Hora: CRONOGRAMA SECOP II |
| Publicación y traslado de la evaluación para observaciones                 | Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a><br>Fecha: CRONOGRAMA SECOP II<br>Hora: CRONOGRAMA SECOP II |
| Plazo para responder las observaciones                                     | Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a><br>Fecha: CRONOGRAMA SECOP II<br>Hora: CRONOGRAMA SECOP II |
| Notificación de aceptación de oferta.                                      | Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a><br>Fecha: CRONOGRAMA SECOP II<br>Hora: CRONOGRAMA SECOP II |

**NOTA IMPORTANTE: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 8 del 17 de septiembre de 2022 – NUMERAL 1.8. QUE DICE:**

***“1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES.***

*En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron.*

*Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública”.*

**NOTA 1:** La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

**NOTA 2:** De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el Portal Único de Contratación a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

## **6. SUPERVISOR DEL CONTRATO:**

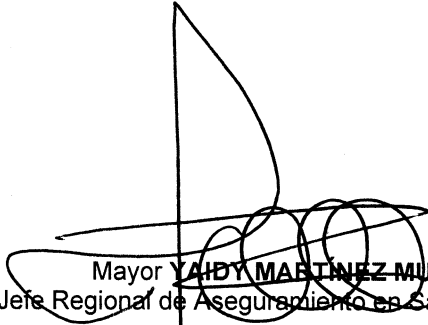
La supervisión del contrato que se llegue a suscribir, estará a cargo de un funcionario del ESPRI BAGAG o quien designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, en relación a la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014” y demás norma Concordantes.

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón, los informes de supervisión deberán ser cargados de manera mensual en la plataforma de SECOP II y ser entregados a la oficina de contratos de forma física. Así mismo, de encontrar novedades en los contratos deberá informar al ordenador del gasto para iniciar las acciones disciplinarias a que haya lugar.

Atentamente,

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 19 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

Atentamente,

  
**Mayor Yaidy Martínez Muñoz**  
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)

Realizado por: IJ Mauricio David Duarte Fajardo / Analista Grupo de Contratos  
 Revisado por: CT Oscar Eduardo Illera Menza / Jefe Área Logística y Financiera RASES2 (E)  
 PS María Fernanda Rodríguez Puentes / Jefe de Contratos RASES No2  
 Aprobado por: CPS-04 Astrid Consuelo Núñez Fajardo/ abogada RASES2  
 Fecha de Elaboración: septiembre 2026

Carrera 22 Sur No. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio  
 Telefono: 8630065  
[deuil.upres-con@policia.gov.co](mailto:deuil.upres-con@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACION PÚBLICA**

|                     |                                     |                                                                                                         |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 20 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                     |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   |                                     |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                     |                                                                                                         |

## ANEXO 1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité técnico aplicando el criterio de **CUMPLE O NO CUMPLE**.

## ANEXO TECNICO

| No | CUPS   | DESCRIPCION                                                                               | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| 1  | 860205 | TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]                                                           |        |           |
| 2  | 901101 | BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]                          |        |           |
| 3  | 901107 | COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA                                          |        |           |
| 4  | 901206 | COPROCULTIVO INCLUYE: IDENTIFICACION                                                      |        |           |
| 5  | 901217 | CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECESES |        |           |
| 6  | 901236 | UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA MIC AUTOMATICO)                                                  |        |           |
| 7  | 901304 | FROTIS SECRECION VAGINAL                                                                  |        |           |
| 8  | 901305 | EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)                                                          |        |           |
| 9  | 902007 | ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA                                                   |        |           |
| 10 | 902016 | FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]                                         |        |           |
| 11 | 902017 | FACTOR VII DE LA COAGULACION [ESTABLE O PROCONVERTINA]                                    |        |           |
| 12 | 902018 | FACTOR VIII DE LA COAGULACION                                                             |        |           |
| 13 | 902019 | ANTIGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND                                                        |        |           |
| 14 | 902024 | FIBRINOGENO                                                                               |        |           |
| 15 | 902033 | PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD                                                    |        |           |
| 16 | 902035 | PROTEINA S DE LA COAGULACION ACTIVIDAD                                                    |        |           |
| 17 | 902036 | PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO TOTAL                                               |        |           |
| 18 | 902037 | PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO LIBRE                                               |        |           |
| 19 | 902039 | RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)                                |        |           |
| 20 | 902045 | TIEMPO DE PROTROMBINA (PT)                                                                |        |           |
| 21 | 902049 | TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (PTT)                                                    |        |           |
| 22 | 902069 | MULTIMEROS DEL FACTOR DE VON WILLEBRAND (VWF:MA)                                          |        |           |
| 23 | 902105 | DIMERO D                                                                                  |        |           |
| 24 | 902109 | GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA                                             |        |           |
| 25 | 902202 | COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA                                                       |        |           |
| 26 | 902204 | ERITROSEDIMENTACION (VSG)                                                                 |        |           |
| 27 | 902206 | EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA                                      |        |           |
| 28 | 902210 | HEMOGRAMA IV (METODO AUTOMATICO)                                                          |        |           |
| 29 | 902212 | HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR RH                                                   |        |           |
| 30 | 902214 | HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA                                                    |        |           |
| 31 | 902218 | RECuento DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA                                               |        |           |
| 32 | 902221 | RECuento DE PLAQUETAS METODO MANUAL                                                       |        |           |
| 33 | 902223 | RECuento DE RETICULOCITOS                                                                 |        |           |
| 34 | 903013 | ESPERMOGRAMA COMPLETO                                                                     |        |           |
| 35 | 903016 | FERRITINA                                                                                 |        |           |
| 36 | 903021 | HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA                                                                 |        |           |
| 37 | 903022 | HOMOCISTEINA                                                                              |        |           |
| 38 | 903043 | PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PYLORI                                    |        |           |
| 39 | 903066 | PEPTIDO NATRIURETICO [BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)                                |        |           |
| 40 | 903111 | ACIDO LACTICO                                                                             |        |           |
| 41 | 903402 | ALDOLASA                                                                                  |        |           |
| 42 | 903411 | APOLIPOPROTEINAS A1 AUTOMATIZADA                                                          |        |           |
| 43 | 903412 | APOLIPOPROTEINAS B AUTOMATIZADA                                                           |        |           |
| 44 | 903426 | HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES                                      |        |           |
| 45 | 903431 | LIPOPROTEINA A                                                                            |        |           |
| 46 | 903437 | TROPONINA I                                                                               |        |           |
| 47 | 903440 | TRIPTASA NIVELES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO                                          |        |           |
| 48 | 903602 | AMONIO                                                                                    |        |           |
| 49 | 903604 | CALCIO IONICO                                                                             |        |           |
| 50 | 903701 | VITAMINA A [RETINOL]                                                                      |        |           |
| 51 | 903702 | VITAMINA B1 [TIAMINA]                                                                     |        |           |
| 52 | 903705 | VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]                                                                  |        |           |
| 53 | 903708 | VITAMINA E [TOCOFEROL]                                                                    |        |           |
| 54 | 903709 | VITAMINA C [ACIDO ASCORBICO]                                                              |        |           |
| 55 | 903801 | ACIDO URICO                                                                               |        |           |
| 56 | 903802 | ACIDO URICO EN ORINA DE 24 H                                                              |        |           |
| 57 | 903803 | ALBUMINA                                                                                  |        |           |
| 58 | 903805 | AMILASA SERICA DIRECTA                                                                    |        |           |
| 59 | 903809 | BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA                                                              |        |           |

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 21 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

|     |        |                                                                                |  |  |
|-----|--------|--------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 60  | 903810 | CALCIO                                                                         |  |  |
| 61  | 903813 | COLORO (CLORURO)                                                               |  |  |
| 62  | 903815 | COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL)                                              |  |  |
| 63  | 903816 | COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL) ENZIMATICO                                   |  |  |
| 64  | 903818 | COLESTEROL TOTAL                                                               |  |  |
| 65  | 903821 | CREATIN QUINASA TOTAL CK - CPK                                                 |  |  |
| 66  | 903823 | CREATININA DEPURACION                                                          |  |  |
| 67  | 903828 | DESHIDROGENASA LACTICA (LDH)                                                   |  |  |
| 68  | 903833 | FOSFATASA ALCALINA                                                             |  |  |
| 69  | 903838 | GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)                                               |  |  |
| 70  | 903841 | GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA                           |  |  |
| 71  | 903842 | GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA                                            |  |  |
| 72  | 903843 | GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL                                                    |  |  |
| 73  | 903844 | GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA 5 MUESTRAS                                         |  |  |
| 74  | 903845 | GLUCOSA TEST O SULLIVAN                                                        |  |  |
| 75  | 903847 | LIPASA                                                                         |  |  |
| 76  | 903856 | NITROGENO UREICO BUN                                                           |  |  |
| 77  | 903857 | NITROGENO UREICO (BUN) EN ORINA DE 24 H                                        |  |  |
| 78  | 903859 | POTASIO                                                                        |  |  |
| 79  | 903861 | PROTEINA DIFERENCIADAS ALBUMINA - GLOBULINA                                    |  |  |
| 80  | 903862 | PROTEINA EN ORINA DE 24 H                                                      |  |  |
| 81  | 903864 | SODIO                                                                          |  |  |
| 82  | 903866 | TRANSAMINASA GLUTAMICOPIRUVICA (TGP-ALT)                                       |  |  |
| 83  | 903867 | TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (TGO-AST)                                   |  |  |
| 84  | 903868 | TRIGLICERIDOS                                                                  |  |  |
| 85  | 903876 | CREATININA EN ORINA PARCIAL                                                    |  |  |
| 86  | 903895 | CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS                                            |  |  |
| 87  | 904103 | HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA (ACTH)                                            |  |  |
| 88  | 904105 | HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)                                             |  |  |
| 89  | 904107 | HORMONA LUTEINIZANTE (LH)                                                      |  |  |
| 90  | 904108 | PROLACTINA (BASAL)                                                             |  |  |
| 91  | 904503 | ESTRADIOL                                                                      |  |  |
| 92  | 904508 | GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA (BHCG) EMBARAZO ORINA/SUERO |  |  |
| 93  | 904511 | HORMONA ANTIMULLERIANA                                                         |  |  |
| 94  | 904601 | TESTOSTERONA LIBRE                                                             |  |  |
| 95  | 904705 | INSULINA LIBRE                                                                 |  |  |
| 96  | 904801 | ALDOSTERONA                                                                    |  |  |
| 97  | 904805 | CORTISOL AM                                                                    |  |  |
| 98  | 904904 | HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH) ULTRASENSIBLE                           |  |  |
| 99  | 904921 | TIROXINA LIBRE (T4L)                                                           |  |  |
| 100 | 904922 | TIROXINA TOTAL (T4)                                                            |  |  |
| 101 | 904924 | TRIYODOTIRONINA LIBRE (T3L)                                                    |  |  |
| 102 | 904925 | TRIYODOTIRONINA TOTAL (T3)                                                     |  |  |
| 103 | 905202 | ACIDO VALPROICO LIBRE                                                          |  |  |
| 104 | 906023 | HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.                     |  |  |
| 105 | 906024 | HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.                     |  |  |
| 106 | 906039 | TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (FTA / PRUEBA TREPONEMICA)                      |  |  |
| 107 | 906127 | TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G POR EIA                                     |  |  |
| 108 | 906129 | TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M POR EIA                                     |  |  |
| 109 | 906134 | TEST DE AVIDEZ TOXOPLASMA                                                      |  |  |
| 110 | 906205 | CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPO IG G (CMV-G) POR EIA                                |  |  |
| 111 | 906206 | CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPO IG M (CMV-M) POR EIA                                |  |  |
| 112 | 906209 | DENGUE ANTICUERPOS (IG G-IG M / TOTALES)                                       |  |  |
| 113 | 906228 | HERPES I ANTICUERPOS IG G MANUAL/SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.                         |  |  |
| 114 | 906241 | RUBEOLA ANTICUERPOS IG G POR EIA                                               |  |  |
| 115 | 906243 | RUBEOLA ANTICUERPOS IG M POR EIA                                               |  |  |
| 116 | 906247 | VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.                         |  |  |
| 117 | 906248 | VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.                         |  |  |
| 118 | 906249 | VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS                                                          |  |  |
| 119 | 906256 | ANTIGENO DE HELICOBACTER PYLORI                                                |  |  |
| 120 | 906317 | HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (AG HBS)                                    |  |  |
| 121 | 906480 | BETA 2 GLICOPROTEINA I IG A SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.                              |  |  |
| 122 | 906610 | ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA (PSA)                                          |  |  |
| 123 | 906611 | ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.           |  |  |
| 124 | 906620 | BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.                                    |  |  |
| 125 | 906621 | CALCITONINA SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.                                              |  |  |
| 126 | 906625 | GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA (BHCG)                     |  |  |
| 127 | 906626 | GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.    |  |  |
| 128 | 906744 | LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.                  |  |  |
| 129 | 906812 | ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMAT. Y AUTOMAT.                            |  |  |
| 130 | 906827 | INMUNOGLOBULINA A (IGA) CUANTITATIVA                                           |  |  |
| 131 | 906829 | INMUNOGLOBULINA G (IGG) CUANTITATIVA                                           |  |  |
| 132 | 906832 | INMUNOGLOBULINA M (IGM) CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA                          |  |  |
| 133 | 906834 | INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA (CADA ALERGENO) SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.      |  |  |
| 134 | 906835 | INMUNOGLOBULINA E (IG E) TOTAL POR EIA                                         |  |  |

|                     |                                     |                                                                                                        |
|---------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 22 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                     |                                                                                                        |
| Fecha: 16-10-2013   |                                     |                                                                                                        |
| Versión: 2          |                                     |                                                                                                        |

|     |        |                                                                        |  |  |
|-----|--------|------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 135 | 906837 | INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMAT./AUTOMAT. |  |  |
| 136 | 906858 | HEMOGLOBINAS (ESPECIFICO) CUALITATIVA O CUANTITATIVA                   |  |  |
| 137 | 906905 | COMPLEMENTO SERICO C3 SEMIAUTOMATIZADO                                 |  |  |
| 138 | 906906 | COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO                                     |  |  |
| 139 | 906910 | FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO                     |  |  |
| 140 | 906911 | FACTOR REUMATOIDEO (R.A.) SEMICUANTITATIVO POR LATEX                   |  |  |
| 141 | 906913 | PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO                        |  |  |
| 142 | 906914 | PROTEINA C REACTIVA PRUEBA SEMICUANTITATIVA                            |  |  |
| 143 | 906916 | SEROLOGIA (PRUEBA NO TREPONEMICA) VDRL EN SUERO O LCR                  |  |  |
| 144 | 907002 | COPROLOGICO                                                            |  |  |
| 145 | 907004 | COPROSCOPICO                                                           |  |  |
| 146 | 907006 | GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]                                    |  |  |
| 147 | 907008 | SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (GUAYACO O EQUIVALENTE)                 |  |  |
| 148 | 907106 | UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA                          |  |  |
| 149 | 907201 | ESPERMOGRAMA BASICO                                                    |  |  |
| 150 | 911009 | COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA                            |  |  |

### OTRAS CONDICIONES TECNICAS

El oferente deberá diligenciar el presente formato y manifestar su cumplimiento o no cumplimiento respecto de cada una de las condiciones técnicas mínimas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE. Salvo que el ítem señale que la acreditación procede al momento de la adjudicación, los documentos de soporte deberán presentarse junto con la oferta.

| ÍTEM | CONDICIÓN TÉCNICA MÍNIMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| 1    | <b>Habilitación en el REPS.</b> El oferente deberá estar inscrito y con habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con los servicios de Laboratorio Clínico y/o Toma de Muestras habilitados, conforme al Decreto 780 de 2016, la Resolución 3100 de 2019 y las normas que la modifiquen o adicionen (Resoluciones 2215 de 2020, 1317 de 2021, 1138 de 2022, 0544 de 2023 y 465 de 2025). Aportará el reporte o certificación del REPS que lo acredite. Condición será verificada por el comité técnico en el REPS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |           |
| 2    | <b>Capacidad operativa.</b> Certificará que cuenta con la infraestructura, los equipos, la capacidad técnica y la capacidad tecnológica necesarias para prestar los servicios de laboratorio clínico objeto del proceso, cumpliendo los estándares mínimos de habilitación y calidad establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |           |
| 3    | <b>Experiencia del proponente.</b> Acreditará experiencia en objeto igual o similar (prestación de servicios de laboratorio clínico) mediante certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del proceso.<br><br>Cada certificación deberá contener: nombre del contratante, objeto, número del contrato, valor, plazo, fechas de inicio y terminación, y nombre del contratista.<br><br>No se aceptan: certificaciones de subcontratos, autocertificaciones, ni copias de facturas u órdenes de pago. Deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o la persona autorizada.<br><br>En contratos ejecutados bajo consorcio o unión temporal se computará el porcentaje de participación del oferente, para lo cual anexará el documento de conformación con dicho porcentaje.<br><br><i>Nota: si el oferente ha suscrito contratos con la RASES N.º 2 – UPRES Tolima, no será obligatorio anexar la certificación; bastará con enunciar el contrato, objeto y valor, y la unidad verificará la información (Decreto-Ley 019 de 2012, art. 9).</i> |        |           |
| 4    | <b>Recurso humano mínimo e idoneidad.</b> Presentará certificación firmada por el representante legal en la que acredite que dispone, como mínimo, del siguiente personal, con experiencia laboral mínima de seis (6) meses, disponibilidad durante la ejecución del contrato, inscripción en el RETHUS y sin inhabilidades para el ejercicio:<br><br>- Dos (2) profesionales en Bacteriología.<br>- Tres (3) auxiliares de laboratorio y/o de enfermería con experiencia en toma de muestras de laboratorio.<br>- Un (1) funcionario de facturación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |           |

|                     |                                        |                                                                                                             |
|---------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 23 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                             |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                             |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                             |

| ÍTEM | CONDICIÓN TÉCNICA MÍNIMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
|      | Igualmente certificará que el personal surtió un proceso de selección con verificación de diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos de idoneidad.<br><i>Nota: adjudicado el proceso, dentro de los cinco (5) días calendario el oferente presentará, por cada persona: hoja de vida, documento de identidad, tarjeta profesional, título o acta de grado (convalidados si son del exterior, Resolución 20797 de 2017), certificado de experiencia, afiliación a seguridad social y ARL, consentimiento para validación de título y RETHUS. Las certificaciones que no permitan verificar la información se tendrán como no válidas.</i>                                                                                                                                                                                                                                                             |        |           |
| 5    | <b>Equipos y hojas de vida.</b> Acreditará que dispone de los equipos tecnológicos aptos para la prestación del servicio de laboratorio, cada uno con su respectiva hoja de vida actualizada. La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 2 podrá verificar en cualquier momento el estado y funcionamiento de los equipos, así como el cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo, mediante personal biomédico idóneo (ingeniero, tecnólogo y/o técnico).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |           |
| 6    | <b>Control de calidad.</b> El oferente deberá acreditar participación vigente en un Programa de Evaluación Externa de la Calidad para laboratorio clínico y demostrar la implementación de un Programa de Control de Calidad Interno, mediante certificación expedida por la entidad administradora del programa o cualquier otro soporte idóneo que permita verificar objetivamente el cumplimiento de esta condición técnica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |           |
| 7    | <b>Gestión ambiental de residuos.</b> En cumplimiento de la Resolución 1164 de 2002 y el Decreto 351 de 2014, anexará el Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la Atención en Salud y otras actividades (PGIRASA) y copia del contrato vigente con el gestor de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos con riesgo biológico.<br>Asimismo, certificará por escrito que no se encuentra registrado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |           |
| 8    | <b>Transporte de muestras biológicas.</b> Presentará certificación vigente de cumplimiento de la normativa para el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas y muestras biológicas, conforme al Decreto 1609 de 2002, o la habilitación de transporte extramural y a domicilio, según corresponda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |           |
| 9    | <b>Red de apoyo, referencia y contrarreferencia.</b> Cuando no procese directamente la totalidad de los exámenes, podrá contar con red de apoyo clínico de referencia y contrarreferencia, conforme a la Resolución 3100 de 2019; la toma de la muestra de dichos exámenes se realizará en las instalaciones del laboratorio contratado.<br>Los contratos que soporten dicha red (contratante, oferente, objeto, exámenes contratados y vigencia) se presentarán al momento de la adjudicación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |           |
| 10   | <b>Oportunidad y entrega de resultados.</b> El oferente prestará el servicio de toma de muestras de laboratorio clínico en los horarios de atención registrados y habilitados en el REPS y conforme a su portafolio de servicios.<br>Garantizará la entrega oportuna de resultados dentro de los términos definidos en dicho portafolio y en el contrato que se suscriba, y brindará al usuario la información necesaria para las pruebas que requieran preparación especial. Este aspecto se verificará con el diligenciamiento del presente anexo.<br>La oportunidad de entrega de resultados para consulta externa será dentro de las 24 horas siguientes a la toma de la muestra.<br>Para exámenes de mediana y alta complejidad, será de acuerdo a lo establecido por el laboratorio según procesos y portafolio de exámenes y para las urgencias 2 horas después de ingresar al laboratorio contratado. |        |           |
| 11   | <b>Relación de servicios habilitados (CUPS).</b> Presentará en medio magnético la relación de los servicios de laboratorio habilitados y ofertados, identificados con los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS) y su valor según la tarifa pactada, que permita el cargue y la actualización de la información en el aplicativo de la Policía Nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |           |
| 12   | <b>Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</b> Acreditará la implementación del SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, para lo cual diligenciará el Formulario de Compromiso SG-SST anexo a la presente invitación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |           |

|                     |                                        |                                                                                                               |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 24 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                               |
| Fecha: 16-10-2013   |                                        |                                                                                                               |
| Versión: 2          | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                               |

| ÍTEM | CONDICIÓN TÉCNICA MÍNIMA                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLE                                                                                              | NO CUMPLE  |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 13   | <b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO</b><br>Los siguientes indicadores serán objeto de seguimiento mensual por parte del supervisor del contrato. El contratista los reportará dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y el supervisor verificará su cumplimiento con los soportes de la ejecución. |                                                                                                     |            |
|      | <b>1. Indicadores técnicos de calidad</b>                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                     |            |
|      | Indicador                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Fórmula                                                                                             | Meta       |
|      | Oportunidad en la entrega de resultados                                                                                                                                                                                                                                                                             | (Resultados entregados dentro del tiempo establecido / Total de resultados entregados) × 100        | ≥ 95%      |
|      | Oportunidad en exámenes urgentes                                                                                                                                                                                                                                                                                    | (Exámenes urgentes entregados dentro del tiempo pactado / Total de exámenes urgentes) × 100         | ≥ 95%      |
|      | Calidad de las muestras                                                                                                                                                                                                                                                                                             | (Muestras aceptadas sin rechazo / Total de muestras recibidas) × 100                                | ≥ 98%      |
|      | Repetición o reproceso de exámenes                                                                                                                                                                                                                                                                                  | (Exámenes repetidos por causas imputables al laboratorio / Total de exámenes realizados) × 100      | ≤ 2%       |
|      | Desempeño en el control de calidad externo                                                                                                                                                                                                                                                                          | (Evaluaciones con desempeño satisfactorio / Total de evaluaciones del programa en el periodo) × 100 | ≥ 90%      |
|      | <b>2. Indicadores de gestión</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                     |            |
|      | Indicador                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Fórmula                                                                                             | Meta       |
|      | Tiempo promedio para la toma de muestra                                                                                                                                                                                                                                                                             | Tiempo promedio transcurrido entre la expedición de la autorización y la toma de la muestra         | ≤ 48 horas |
|      | Oportunidad en la atención (cobertura)                                                                                                                                                                                                                                                                              | (Usuarios atendidos / Usuarios remitidos que asistieron) × 100                                      | ≥ 95%      |
|      | Facturación sin glosas                                                                                                                                                                                                                                                                                              | (Facturas aceptadas sin glosa / Total de facturas radicadas) × 100                                  | ≥ 90%      |
|      | <b>3. Indicadores de resultado (impacto)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                     |            |
|      | Indicador                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Fórmula                                                                                             | Meta       |
|      | Satisfacción del usuario                                                                                                                                                                                                                                                                                            | (Usuarios satisfechos / Total de usuarios encuestados) × 100                                        | ≥ 90%      |
|      | Continuidad del servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                            | (Días de prestación efectiva del servicio / Días programados) × 100                                 | 100%       |

**NOTA:** Todos los procedimientos del Anexo deben ser ofertados afirmativamente, de lo contrario la oferta será rechazada. El Anexo no debe ser modificado.

Nombre y Firma Representante legal \_\_\_\_\_  
 C.C. N° \_\_\_\_\_  
 Nombre Razón Social y NIT. \_\_\_\_\_  
 Email \_\_\_\_\_



## ANEXO N°2

## OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Hacer entrega del modelo de prestación de atención en salud a la entidad contratista definido por la entidad responsable del pago SSPN.
11. Entregar al contratista el Instructivo 018 "proceso de referencia y contrarreferencia" con el fin de socializado y aplicado por el personal del proceso de atención al usuarios y personal de referencia y contrarreferencia de la IPS.

**ANEXO N°3  
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder, en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto su cumplimiento es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la RASES N.º 2, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información entregada o que conozca con ocasión del contrato, respondiendo civil, penal y disciplinariamente por su divulgación o utilización indebida.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; debiendo informar el hecho a la RASES N.º 2 y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos, a fin de evitar traumatismos en la ejecución del contrato.
9. Restituir a la Policía Nacional los elementos puestos a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se le requiera o al finalizar el contrato.
10. Destinar los recursos entregados exclusivamente a la ejecución de los servicios contratados, velando en todo momento por su manejo acertado, correcto y racional.
11. Mantener vigente, durante todo el plazo del contrato, su habilitación como prestador de servicios de salud e informar, a más tardar el día hábil siguiente, cualquier modificación que se genere respecto de la misma. La RASES N.º 2 podrá verificar en cualquier momento la habilitación, las condiciones de prestación del servicio y las instalaciones del prestador; el incumplimiento de esta obligación constituirá causal válida de terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.
12. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), el Sistema Único de Habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes, tanto del orden nacional como territorial.
13. Cumplir con las condiciones técnicas y el recurso humano ofrecidos al momento de presentar la propuesta, durante toda la ejecución del contrato.
14. Prestar en forma continua y permanente los servicios de laboratorio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – UPRES Tolima, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad, de acuerdo con las autorizaciones emitidas por referencia y contrarreferencia.
15. Practicar única y exclusivamente los exámenes autorizados por la Líder de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud, o por quien esta designe.
16. Prestar los servicios conforme al plan de beneficios vigente del Subsistema de Salud, establecido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (Acuerdo 093 de 2025), o según lo autorizado por el Comité Técnico Científico, anexando la certificación expedida por la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial cuando corresponda.
17. Cumplir con los protocolos y guías establecidos para la prestación de los servicios de laboratorio clínico.
18. Garantizar que los servicios contratados sean acordes y complementarios con el nivel de complejidad que requiere cada procedimiento.

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS****OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****POLICÍA NACIONAL**

19. Garantizar la atención de la población usuaria del departamento del Tolima y de la población flotante que demande los servicios de salud.
20. Brindar atención preferencial a gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, personas en condición de discapacidad y adultos mayores, protegiendo en todo momento los derechos constitucionales de los niños, niñas y adolescentes, en especial los relativos a la salud y a la vida en condiciones de calidad y dignidad.
21. Presentar plan de contingencia en caso de falla de los equipos o de eventos de fuerza mayor, que garantice la continuidad en la prestación del servicio.
22. No continuar prestando los servicios objeto del contrato una vez agotado su valor, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada conforme a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Salud. Los servicios prestados por fuera de estas condiciones no serán reconocidos ni pagados por el contratante.
23. Servicios adicionales no incluidos: cuando se requieran exámenes no contratados, ordenados por tutela, Comité Técnico Científico o previstos en los acuerdos del Consejo Superior de Salud, el contratista presentará su cotización junto con una cotización de mercado para el respectivo análisis; previo aval del Jefe de la Unidad y del ordenador del gasto se suscribirá el modificatorio, aplicándose los mismos descuentos pactados, sin que ello se convierta en obstáculo para la atención cuando esté en riesgo inminente la vida del paciente.
24. Generar mensualmente la estadística de eventos adversos, con auditoría al 100 % de los mismos y sus respectivos planes de mejoramiento; reportar cada evento al supervisor del contrato y al área de Auditoría de Garantía de Calidad de la RASES N.º 2 dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su ocurrencia. Los costos derivados de eventos adversos que resulten imputables al prestador correrán por su cuenta, en los términos de la Resolución 4816 de 2008.
25. Disponer de oficina de atención al usuario y dar trámite a las quejas presentadas, enviando copia al supervisor del contrato o a la oficina de Garantía y Calidad de la UPRES Tolima.
26. Presentar el plan de mejoramiento derivado de las visitas de calidad realizadas por la UPRES Tolima y el resultado de su ejecución, en los casos en que haya lugar.
27. Garantizar y respetar los derechos de los pacientes, de conformidad con la Ley 23 de 1981, la Circular Externa Conjunta 0016 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
28. Diligenciar el consentimiento informado de cada paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y la jurisprudencia.
29. Cumplir con las medidas de atención y reporte a las autoridades competentes de los casos de violencia, conforme a la Ley 1257 de 2008, los Decretos 4796 y 4799 de 2011, el Decreto 2734 de 2012, la Resolución 459 de 2012 y demás normas concordantes.
30. Responder legalmente por cualquier perjuicio que se ocasione al usuario durante la prestación del servicio, atribuible a dolo o negligencia, previa orden judicial.
31. Garantizar que todo el personal cuenta con examen médico ocupacional vigente, conforme a la normativa legal aplicable.
32. Garantizar que el personal destinado a la ejecución del servicio está debidamente capacitado, con la experiencia necesaria y con la debida autorización del ente de control competente para desempeñar sus funciones.
33. Facturar los servicios prestados por Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), según las tarifas pactadas y en forma independiente, presentando en medio magnético el soporte que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por la Policía Nacional; e igualmente entregar los RIPS (Resolución 3374 de 2000), que serán validados al momento de la radicación de la factura, corrigiendo los errores que se presenten dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al reporte.
34. Presentar los soportes de las facturas legajados en carpeta de cuatro aletas, tamaño oficio, con un máximo de 200 folios por carpeta, sin documentos en formato fax y anexando copia del contrato, en cumplimiento de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos).



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

35. Publicar en el SECOP II, dentro del proceso de referencia, la factura y/o cuenta de cobro (incluidos los parafiscales) antes de la fecha límite establecida; de no publicarla, no se podrá dar trámite a la misma, conforme a la Guía Rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II.
36. Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor y a la Central de Referencia y Contrarreferencia de la UPRES Tolima, diligenciando el formato de seguimiento (contratista; número y valor del contrato; fecha de corte; valor ejecutado; valor facturado; valor programado; y saldo); e informar al supervisor cuando se haya ejecutado el cincuenta por ciento (50 %) y el ochenta por ciento (80 %) del valor del contrato, para los fines administrativos pertinentes.
37. Reportar, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, los indicadores de calidad en la prestación de los servicios definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC (Resoluciones 1552 de 2013 y 256 de 2016 y demás normas concordantes).
38. Suministrar de forma oportuna y por el medio más expedito la información necesaria para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las entidades de control o autoridades judiciales, dando respuesta escrita en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el plazo dispuesto por la autoridad competente.
39. Informar oportunamente a la RASES N.º 2 los casos de presunta suplantación o fraude de usuarios y prestar su colaboración en la prevención, el seguimiento y la obtención de material probatorio.
40. Suministrar oportunamente la información relacionada con la prestación de servicios de salud derivada de accidentes de tránsito y enfermedades catastróficas.
41. Proveer la información solicitada de forma clara y oportuna, conforme a los plazos establecidos en el artículo 114 de la Ley 1438 de 2011.
42. Permitir a la RASES N.º 2 la consulta de la información relacionada con la prestación de los servicios a los afiliados, facilitando copia de los registros y resultados de laboratorio, en medio físico o magnético, para el trámite de requerimientos judiciales, administrativos y labores de auditoría, dentro de los plazos impuestos por la autoridad.
43. Cumplir con las exigencias legales y éticas en el manejo de los registros y resultados de laboratorio de los pacientes.
44. No emplear ni usar los datos personales e información de los usuarios en fines distintos al objeto del contrato, conforme a la normatividad de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012).
45. No usar el nombre de la RASES N.º 2 para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.
46. Designar un funcionario de enlace con el supervisor, con capacidad de toma de decisiones y disponibilidad de línea telefónica directa, para la atención de pacientes y de los asuntos administrativos y financieros; establecer comunicación directa y notificar oportunamente al supervisor los inconvenientes que se presenten en la ejecución del contrato.
47. Cumplir con la aplicabilidad del Decreto 441 de 2022, en materia de acuerdos de voluntades y trámite de glosas.
48. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formulen la Jefatura de la RASES N.º 2 o el ordenador del gasto.
49. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5.º de la Ley 80 de 1993, siendo civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

|                     |                                     |                                                                                                         |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 38 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                     |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   |                                     |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                     |                                                                                                         |

#### ANEXO No. 4

#### GARANTÍAS DEL PROCESO

**ETAPA PRECONTRACTUAL:** Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que *"la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*, por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual

#### ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO  | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS                                   | ESTIMACION DEL RIESGO           | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA                                                                                                                                                   | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GARANTÍA ÚNICA         | RIESGO JURIDICO  | INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATO                                 | 20% DEL VALOR DEL CONTRATO      | CONTRATISTA           | QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y CUATRO (04) MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.     | AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO. ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO. CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS, COMPRENDERÁ EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO. |
| GARANTÍA ÚNICA         | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO                                          | 50% DEL VALOR DEL CONTRATO      | CONTRATISTA           | QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y POR CUATRO (04) MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR. | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.                                                                                                                                                       |
| GARANTÍA ÚNICA         | RIESGO JURIDICO  | NO PAGO DE SALARIOS. PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA           | QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.         | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.                                                                                                                        |
| GARANTÍA ÚNICA         | RIESGO JURIDICO  | DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL      | 200 SMMLV                       | CONTRATISTA           | VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.                                                                           | AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO. Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA.                                                                                         |

|                     |                                        |                                                                                                        |
|---------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 38 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                        |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                        |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                        |

### CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA    | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS                                                                                                               | ESTIMACION DEL RIESGO                                                                                        | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                      | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                                       |
|---------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MULTA                     | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO                    | CONTRATISTA           | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.                                                                                                                                                                                           | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS. A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA               |
| MULTA                     | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL                                                                                                                    | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA           | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA                                                  |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIO DE CADUCIDAD                                                                                            | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO                                                         | CONTRATISTA           | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO                                                                                                            | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

**A. Identificación, análisis y valoración del riesgo (antes del tratamiento)**

| N° | Clase      | Fuente  | Etapas     | Tipo        | Descripción del riesgo                                                                                                                                                        | Consecuencia de la ocurrencia                                                       | Prob. | Impacto | Valor. | Categoría | Asignado a  |
|----|------------|---------|------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------|--------|-----------|-------------|
| 1  | Específico | Externo | Ejecución  | Operacional | Inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente durante la ejecución del contrato.                                                                                               | Terminación anormal del contrato e incumplimiento del objeto.                       | 1     | 4       | 5      | Medio     | Contratista |
| 2  | Específico | Externo | Ejecución  | Operacional | Que el contratista se retire antes del plazo de ejecución del contrato.                                                                                                       | Terminación anormal del contrato e incumplimiento del objeto.                       | 1     | 4       | 5      | Medio     | Contratista |
| 3  | Específico | Externo | Selección  | Operacional | Falsedad en los documentos que conforman la oferta.                                                                                                                           | Rechazo de la oferta, posible declaratoria de desierto y acciones penales.          | 1     | 4       | 5      | Medio     | Oferente    |
| 4  | Específico | Externo | Ejecución  | Técnico     | Deficiente calidad de los equipos y/o infraestructura que imposibilite la prestación del servicio.                                                                            | No ejecución del contrato conforme a las especificaciones técnicas.                 | 2     | 3       | 5      | Medio     | Contratista |
| 5  | General    | Interno | Planeación | Operacional | Exigir requisitos que no permitan la presentación de propuestas ni la pluralidad de oferentes.                                                                                | Declaratoria de desierto por falta de oferentes habilitados.                        | 2     | 2       | 4      | Bajo      | Entidad     |
| 6  | General    | Externo | Selección  | Económico   | Presentación de propuestas con precios y/o tarifas artificialmente bajos.                                                                                                     | Riesgo de inejecución o desabastecimiento; posible declaratoria de desierto.        | 2     | 2       | 4      | Bajo      | Oferente    |
| 7  | General    | Interno | Selección  | Operacional | Deficiencias en la estructuración o evaluación que lleven a declarar desierto el proceso o a seleccionar un oferente que no cumple la totalidad de los requisitos del pliego. | Declaratoria de desierto o terminación anormal del proceso de contratación.         | 2     | 4       | 6      | Medio     | Entidad     |
| 8  | Específico | Externo | Ejecución  | Técnico     | Demoras o errores en el procesamiento y entrega de los resultados de laboratorio.                                                                                             | Afectación de la oportunidad de la atención y de diagnósticos oportunos al usuario. | 2     | 3       | 5      | Medio     | Contratista |
| 9  | Específico | Externo | Ejecución  | Ambiental   | Incidentes en la toma, conservación y transporte de muestras biológicas o en la disposición de residuos peligrosos.                                                           | Afectación sanitaria, ambiental y a terceros; posibles sanciones.                   | 2     | 3       | 5      | Medio     | Contratista |
| 10 | Específico | Externo | Ejecución  | Jurídico    | Pérdida o vencimiento de la habilitación de los servicios en el REPS durante la ejecución.                                                                                    | Suspensión del servicio y posible terminación del contrato.                         | 1     | 4       | 5      | Medio     | Contratista |
| 11 | Específico | Externo | Ejecución  | Operacional | Falla o suspensión de la red de apoyo, referencia y contrarreferencia para exámenes no procesados directamente.                                                               | Desabastecimiento e interrupción en la entrega de resultados.                       | 2     | 3       | 5      | Medio     | Contratista |
| 12 | Específico | Externo | Ejecución  | Jurídico    | Uso indebido de datos personales o resultados, o pérdida de confidencialidad de la información.                                                                               | Afectación de los derechos de los usuarios y responsabilidad legal.                 | 1     | 4       | 5      | Medio     | Contratista |



### B. Tratamiento, valoración residual y monitoreo (después del tratamiento)

| Nº | Tratamiento / controles a implementar                                                                                                                           | Prob. | Impacto | Valor. | Categoría | ¿Afecta ejec.? | Responsable del tratamiento                        | Inicio tratamiento  | Fin tratamiento             | Monitoreo                                       | Periodicidad                      |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------|--------|-----------|----------------|----------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 1  | Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades; verificación periódica.                                                      | 1     | 3       | 4      | Bajo      | No             | Supervisor / Asesoría Jurídica                     | Adjudicación        | Terminación del contrato    | Verificación jurídica                           | Permanente                        |
| 2  | Informar al contratista las consecuencias del incumplimiento; exigir la garantía de cumplimiento; seguimiento a la ejecución.                                   | 1     | 2       | 3      | Bajo      | Si             | Supervisor del contrato                            | Adjudicación        | Terminación del contrato    | Seguimiento de supervisión                      | Mensual                           |
| 3  | Verificación estricta de los documentos que conforman la oferta por el comité evaluador; compulsas de copias cuando proceda.                                    | 1     | 1       | 2      | Bajo      | No             | Comité evaluador                                   | Evaluación          | Publicación de evaluaciones | Verificación documental                         | Según cronograma                  |
| 4  | Verificación de hojas de vida y del cronograma de mantenimiento de los equipos; seguimiento mediante informes de supervisión.                                   | 1     | 2       | 3      | Bajo      | Si             | Supervisor del contrato                            | Adjudicación        | Terminación del contrato    | Informes de supervisión                         | Mensual                           |
| 5  | Revisión de las condiciones técnicas y de los requisitos habilitantes por la oficina de contratos y la asesoría jurídica.                                       | 1     | 1       | 2      | Bajo      | Si             | Estructurador y oficina de contratos               | Estudio previo      | Pliego definitivo           | Revisión exhaustiva de requisitos               | En elaboración del estudio previo |
| 6  | Establecer causales de rechazo; solicitar aclaración/justificación de precios; verificación por el comité evaluador.                                            | 1     | 1       | 2      | Bajo      | Si             | Comité evaluador                                   | Estudio de mercado  | Adjudicación                | Revisión de cotizaciones y ofertas              | Etapas precontractual             |
| 7  | Estudio previo ajustado a la necesidad y al mercado; evaluación por comités y aprobación por el comité de adquisiciones; expedición de adendas si se requieren. | 1     | 2       | 3      | Bajo      | Si             | Estructurador, comité evaluador y de adquisiciones | Estudio previo      | Adjudicación                | Revisión exhaustiva del estudio previo y pliego | Etapas precontractual             |
| 8  | Cumplimiento de los tiempos del portafolio; control de calidad interno y externo; reporte de indicadores de oportunidad; seguimiento de supervisión.            | 1     | 2       | 3      | Bajo      | Si             | Supervisor / Auditoría de calidad                  | Inicio del contrato | Terminación del contrato    | Indicadores de oportunidad y calidad            | Mensual                           |
| 9  | Cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 (transporte), del PGRASA y del contrato con gestor de residuos; verificación de certificaciones.                          | 1     | 2       | 3      | Bajo      | Si             | Supervisor del contrato                            | Inicio del contrato | Terminación del contrato    | Verificación de certificaciones y PGRASA        | Mensual                           |
| 10 | Obligación de mantener y reportar la habilitación; verificación periódica en el REPS; causal de terminación por incumplimiento.                                 | 1     | 3       | 4      | Bajo      | Si             | Supervisor del contrato                            | Inicio del contrato | Terminación del contrato    | Consulta del REPS                               | Mensual                           |
| 11 | Plan de contingencia; contratos vigentes con la red de apoyo; reemplazo oportuno del servicio.                                                                  | 1     | 2       | 3      | Bajo      | Si             | Supervisor del contrato                            | Inicio del contrato | Terminación del contrato    | Seguimiento al plan de contingencia             | Cuando se presente                |
| 12 | Clausula de confidencialidad y tratamiento de datos (Ley 1581 de 2012); acuerdos de reserva de la información.                                                  | 1     | 2       | 3      | Bajo      | Si             | Supervisor del contrato                            | Inicio del contrato | Terminación del contrato    | Verificación de cumplimiento                    | Permanente                        |

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 65 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

## ANEXO N°5

### OFERTA ECONOMICA

#### DOCUMENTO INFORMATIVO

| No | CUPS   | DESCRIPCION                                                                             | VALOR ESTIMADO |
|----|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1  | 860205 | TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]                                                         | \$24.200       |
| 2  | 901101 | BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]                        | \$7.150        |
| 3  | 901107 | COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA                                        | \$6.164        |
| 4  | 901206 | COPROCULTIVO INCLUYE: IDENTIFICACION                                                    | \$31.415       |
| 5  | 901217 | CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES | \$44.973       |
| 6  | 901236 | UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA MIC AUTOMATICO)                                                | \$36.970       |
| 7  | 901304 | FROTIS SECRECION VAGINAL                                                                | \$15.026       |
| 8  | 901305 | EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)                                                        | \$7.365        |
| 9  | 902007 | ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA                                                 | \$24.510       |
| 10 | 902016 | FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]                                       | \$57.200       |
| 11 | 902017 | FACTOR VII DE LA COAGULACION [ESTABLE O PROCONVERTINA]                                  | \$57.200       |
| 12 | 902018 | FACTOR VIII DE LA COAGULACION                                                           | \$57.200       |
| 13 | 902019 | ANTIGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND                                                      | \$34.800       |
| 14 | 902024 | FIBRINOGENO                                                                             | \$9.900        |
| 15 | 902033 | PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD                                                  | \$68.200       |
| 16 | 902035 | PROTEINA S DE LA COAGULACION ACTIVIDAD                                                  | \$68.200       |
| 17 | 902036 | PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO TOTAL                                             | \$120.000      |
| 18 | 902037 | PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO LIBRE                                             | \$116.050      |
| 19 | 902039 | RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)                              | \$55.200       |
| 20 | 902045 | TIEMPO DE PROTROMBINA (PT)                                                              | \$8.585        |
| 21 | 902049 | TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (PTT)                                                  | \$9.387        |
| 22 | 902069 | MULTIMEROS DEL FACTOR DE VON WILLEBRAND (VWF:MA)                                        | \$89.000       |
| 23 | 902105 | DIMERO D                                                                                | \$19.030       |
| 24 | 902109 | GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA                                           | \$22.000       |
| 25 | 902202 | COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA                                                     | \$9.715        |
| 26 | 902204 | ERITROSEDIMENTACION (VSG)                                                               | \$3.527        |
| 27 | 902206 | EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA                                    | \$6.067        |
| 28 | 902210 | HEMOGRAMA IV (METODO AUTOMATICO)                                                        | \$11.559       |
| 29 | 902212 | HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR RH                                                 | \$10.630       |
| 30 | 902214 | HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA                                                  | \$10.104       |
| 31 | 902218 | RECuento DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA                                             | \$5.691        |
| 32 | 902221 | RECuento DE PLAQUETAS METODO MANUAL                                                     | \$6.374        |
| 33 | 902223 | RECuento DE RETICULOCITOS                                                               | \$6.611        |
| 34 | 903013 | ESPERMOGRAMA COMPLETO                                                                   | \$87.400       |
| 35 | 903016 | FERRITINA                                                                               | \$19.345       |
| 36 | 903021 | HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA                                                               | \$40.040       |
| 37 | 903022 | HOMOCISTEINA                                                                            | \$118.800      |
| 38 | 903043 | PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PYLORI                                  | \$100.000      |
| 39 | 903066 | PEPTIDO NATRIURETICO [BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)                              | \$58.300       |
| 40 | 903111 | ACIDO LACTICO                                                                           | \$24.510       |
| 41 | 903402 | ALDOLASA                                                                                | \$27.500       |
| 42 | 903411 | APOLIPOPROTEINAS A1 AUTOMATIZADA                                                        | \$46.200       |
| 43 | 903412 | APOLIPOPROTEINAS B AUTOMATIZADA                                                         | \$48.400       |
| 44 | 903426 | HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES                                    | \$20.169       |
| 45 | 903431 | LIPOPROTEINA A                                                                          | \$46.800       |
| 46 | 903437 | TROPONINA I                                                                             | \$49.500       |
| 47 | 903440 | TRIPTASA NIVELES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO                                        | \$59.300       |

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 65 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

|     |        |                                                                                   |           |
|-----|--------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 48  | 903602 | AMONIO                                                                            | \$6.923   |
| 49  | 903604 | CALCIO IONICO                                                                     | \$24.521  |
| 50  | 903701 | VITAMINA A [RETINOL]                                                              | \$82.500  |
| 51  | 903702 | VITAMINA B1 [TIAMINA]                                                             | \$89.375  |
| 52  | 903705 | VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]                                                          | \$95.040  |
| 53  | 903708 | VITAMINA E [TOCOFEROL]                                                            | \$86.900  |
| 54  | 903709 | VITAMINA C [ACIDO ASCORBICO]                                                      | \$25.600  |
| 55  | 903801 | ACIDO URICO                                                                       | \$5.501   |
| 56  | 903802 | ACIDO URICO EN ORINA DE 24 H                                                      | \$6.105   |
| 57  | 903803 | ALBUMINA                                                                          | \$6.418   |
| 58  | 903805 | AMILASA SERICA DIRECTA                                                            | \$12.399  |
| 59  | 903809 | BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA                                                      | \$8.420   |
| 60  | 903810 | CALCIO                                                                            | \$7.116   |
| 61  | 903813 | CORO (CLORURO)                                                                    | \$6.979   |
| 62  | 903815 | COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL)                                                 | \$5.415   |
| 63  | 903816 | COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL) ENZIMATICO                                      | \$5.784   |
| 64  | 903818 | COLESTEROL TOTAL                                                                  | \$6.103   |
| 65  | 903821 | CREATIN QUINASA TOTAL CK - CPK                                                    | \$11.570  |
| 66  | 903823 | CREATININA DEPURACION                                                             | \$9.922   |
| 67  | 903828 | DESHIDROGENASA LACTICA (LDH)                                                      | \$8.849   |
| 68  | 903833 | FOSFATASA ALCALINA                                                                | \$7.428   |
| 69  | 903838 | GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)                                                  | \$11.276  |
| 70  | 903841 | GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA                              | \$4.459   |
| 71  | 903842 | GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA                                               | \$11.579  |
| 72  | 903843 | GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL                                                       | \$10.224  |
| 73  | 903844 | GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA 5 MUESTRAS                                            | \$38.611  |
| 74  | 903845 | GLUCOSA TEST O SULLIVAN                                                           | \$12.092  |
| 75  | 903847 | LIPASA                                                                            | \$12.565  |
| 76  | 903856 | NITROGENO UREICO BUN                                                              | \$5.693   |
| 77  | 903857 | NITROGENO UREICO (BUN) EN ORINA DE 24 H                                           | \$5.693   |
| 78  | 903859 | POTASIO                                                                           | \$8.935   |
| 79  | 903861 | PROTEINA DIFERENCIADAS ALBUMINA - GLOBULINA                                       | \$9.883   |
| 80  | 903862 | PROTEINA EN ORINA DE 24 H                                                         | \$7.063   |
| 81  | 903864 | SODIO                                                                             | \$7.868   |
| 82  | 903866 | TRANSAMINASA GLUTAMICOPIRUVICA (TGP-ALT)                                          | \$7.825   |
| 83  | 903867 | TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (TGO-AST)                                      | \$7.825   |
| 84  | 903868 | TRIGLICERIDOS                                                                     | \$6.885   |
| 85  | 903876 | CREATININA EN ORINA PARCIAL                                                       | \$2.633   |
| 86  | 903895 | CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS                                               | \$5.381   |
| 87  | 904103 | HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA (ACTH)                                               | \$33.000  |
| 88  | 904105 | HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)                                                | \$27.293  |
| 89  | 904107 | HORMONA LUTEINIZANTE (LH)                                                         | \$27.942  |
| 90  | 904108 | PROLACTINA (BASAL)                                                                | \$24.742  |
| 91  | 904503 | ESTRADIOL                                                                         | \$18.484  |
| 92  | 904508 | GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA (BHCG)<br>EMBARAZO ORINA/SUERO | \$13.719  |
| 93  | 904511 | HORMONA ANTIMULLERIANA                                                            | \$110.000 |
| 94  | 904601 | TESTOSTERONA LIBRE                                                                | \$19.448  |
| 95  | 904705 | INSULINA LIBRE                                                                    | \$66.000  |
| 96  | 904801 | ALDOSTERONA                                                                       | \$39.600  |
| 97  | 904805 | CORTISOL AM                                                                       | \$24.386  |
| 98  | 904904 | HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH) ULTRASENSIBLE                              | \$26.214  |
| 99  | 904921 | TIROXINA LIBRE (T4L)                                                              | \$17.762  |
| 100 | 904922 | TIROXINA TOTAL (T4)                                                               | \$18.690  |
| 101 | 904924 | TRIYODOTIRONINA LIBRE (T3L)                                                       | \$19.293  |
| 102 | 904925 | TRIYODOTIRONINA TOTAL (T3)                                                        | \$19.986  |

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 65 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

|     |        |                                                                             |          |
|-----|--------|-----------------------------------------------------------------------------|----------|
| 103 | 905202 | ACIDO VALPROICO LIBRE                                                       | \$40.000 |
| 104 | 906023 | HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.                  | \$22.481 |
| 105 | 906024 | HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.                  | \$33.000 |
| 106 | 906039 | TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (FTA / PRUEBA TREPONEMICA)                   | \$26.360 |
| 107 | 906127 | TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G POR EIA                                  | \$24.868 |
| 108 | 906129 | TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M POR EIA                                  | \$26.337 |
| 109 | 906134 | TEST DE AVIDEZ TOXOPLASMA                                                   | \$55.000 |
| 110 | 906205 | CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPO IG G (CMV-G) POR EIA                             | \$22.732 |
| 111 | 906206 | CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPO IG M (CMV-M) POR EIA                             | \$23.061 |
| 112 | 906209 | DENGUE ANTICUERPOS (IG G-IG M / TOTALES)                                    | \$37.537 |
| 113 | 906228 | HERPES I ANTICUERPOS IG G MANUAL/SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.                      | \$36.410 |
| 114 | 906241 | RUBEOLA ANTICUERPOS IG G POR EIA                                            | \$28.122 |
| 115 | 906243 | RUBEOLA ANTICUERPOS IG M POR EIA                                            | \$29.871 |
| 116 | 906247 | VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.                      | \$22.330 |
| 117 | 906248 | VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.                      | \$30.250 |
| 118 | 906249 | VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS                                                       | \$21.929 |
| 119 | 906256 | ANTIGENO DE HELICOBACTER PYLORI                                             | \$38.500 |
| 120 | 906317 | HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (AG HBS)                                 | \$22.860 |
| 121 | 906480 | BETA 2 GLICOPROTEINA I IG A SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.                           | \$30.000 |
| 122 | 906610 | ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA (PSA)                                       | \$32.557 |
| 123 | 906611 | ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.        | \$31.954 |
| 124 | 906620 | BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.                                 | \$49.500 |
| 125 | 906621 | CALCITONINA SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.                                           | \$30.200 |
| 126 | 906625 | GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA (BHCG)                  | \$13.575 |
| 127 | 906626 | GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMAT./AUTOMAT. | \$89.870 |
| 128 | 906744 | LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.               | \$73.900 |
| 129 | 906812 | ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMAT. Y AUTOMAT.                         | \$28.545 |
| 130 | 906827 | INMUNOGLOBULINA A (IGA) CUANTITATIVA                                        | \$27.892 |
| 131 | 906829 | INMUNOGLOBULINA G (IGG) CUANTITATIVA                                        | \$27.892 |
| 132 | 906832 | INMUNOGLOBULINA M (IGM) CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA                       | \$27.892 |
| 133 | 906834 | INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA (CADA ALERGENO) SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.   | \$38.500 |
| 134 | 906835 | INMUNOGLOBULINA E (IG E) TOTAL POR EIA                                      | \$22.841 |
| 135 | 906837 | INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.      | \$64.000 |
| 136 | 906858 | HEMOGLOBINAS (ESPECIFICO) CUALITATIVA O CUANTITATIVA                        | \$50.160 |
| 137 | 906905 | COMPLEMENTO SERICO C3 SEMIAUTOMATIZADO                                      | \$20.033 |
| 138 | 906906 | COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO                                          | \$20.033 |
| 139 | 906910 | FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO                          | \$22.883 |
| 140 | 906911 | FACTOR REUMATOIDEO (R.A.) SEMICUANTITATIVO POR LATEX                        | \$8.353  |
| 141 | 906913 | PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO                             | \$16.995 |
| 142 | 906914 | PROTEINA C REACTIVA PRUEBA SEMICUANTITATIVA                                 | \$8.374  |
| 143 | 906916 | SEROLOGIA (PRUEBA NO TREPONEMICA) VDRL EN SUERO O LCR                       | \$8.259  |
| 144 | 907002 | COPROLOGICO                                                                 | \$5.881  |
| 145 | 907004 | COPROSCOPICO                                                                | \$14.340 |
| 146 | 907006 | GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]                                         | \$4.455  |
| 147 | 907008 | SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (GUAYACO O EQUIVALENTE)                      | \$6.629  |
| 148 | 907106 | UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA                               | \$7.130  |
| 149 | 907201 | ESPERMOGRAMA BASICO                                                         | \$40.783 |
| 150 | 911009 | COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA                                 | \$13.238 |

El descuento ofertado debe ser presentado en la plataforma **SECOP**

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 65 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

## FORMULARIO

### SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2  
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la: **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO AMBULATORIO PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL Y DEMAS MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

*“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.*

#### PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

#### PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 65 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

|                     |                                        |                                                                                                                |
|---------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 65 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                                |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                                |

## FORMULARIO

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, XXXXXXXXXXXXXXXX

Señores

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es : **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO AMBULATORIO PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL Y DEMAS MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS.**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de MINIMA CUANTIA No. PN RASES N°2 MIC \_\_\_\_\_ 2026, convocado por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2", conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechos al mismo.

Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 65 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

Que nos comprometemos a realizar a la POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregarán a LA POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Reconocemos que ni LA POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 , ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra

|                     |                                        |                                                                                                                |
|---------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 65 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                                |
| Fecha: 16-10-2013   |                                        |                                                                                                                |
| Versión: 2          | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                                |

propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en (Número de fólder es en los que es presentada la propuesta) fólder es.

Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es):  
(Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 65 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución\_\_\_\_\_.

Que la vigencia de la presente oferta es de \_\_\_\_\_meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

|                     |                                        |                                                                                                                |
|---------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 65 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                                |
| Fecha: 16-10-2013   |                                        |                                                                                                                |
| Versión: 2          | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                                |

## FORMULARIO

### DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida/terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

#### I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Denominación de la cuenta Corriente \_\_\_\_\_

Ahorros \_\_\_\_\_

#### II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO:

Entidad Financiera \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_

Sucursal \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Número de la cuenta \_\_\_\_\_

(Adjuntar original de certificación bancaria con destino a la Dirección Administrativa y Financiera)

#### Firma del representante legal del proponente

**Nombre o razón social del oferente:** Diligenciar el nombre completo del proponente

**Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):** Diligenciar la identificación del proponente

**Nombre Representante Legal:** Diligenciar el nombre completo del representante legal

**Identificación (C.C ☐ C.E. ☐):** Diligenciar el documento de identificación del representante legal

**Dirección:** Diligenciar la dirección del proveedor

**Teléfono:** Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

**Email:** Diligenciar correo electrónico de notificaciones

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 65 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

## FORMULARIO

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO AMBULATORIO PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL Y DEMAS MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

#### COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente

Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

|                     |                                        |                                                                                                                |
|---------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 65 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                                |
| Fecha: 16-10-2013   |                                        |                                                                                                                |
| Versión: 2          | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                                |

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

**FORMULARIO**

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 65 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

### CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha

Señores

Policía Nacional

Regional De Aseguramiento En Salud N°2

Yo \_\_\_\_\_ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

*Manifestación que se entiende **prestada bajo la gravedad de juramento**.*

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**NIT o C.C.:**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**C.C.:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**DIRECCIÓN:**

**TELÉFONO:**

**E-MAIL:**

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 65 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

## FORMULARIO

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número \_\_\_\_\_ cuyo objeto es: **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO AMBULATORIO PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL Y DEMAS MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** Que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2.**

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

#### Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 65 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 65 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

## FORMULARIO

### DECLARACION ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS

YO, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXXX** obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación \_\_\_\_\_ como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades lícitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana.
2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.
4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.
5. Autorizo a la Regional de Aseguramiento en salud N°2, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la ciudad de Ibagué Tolima.

**NOMBRE:**

**CALIDAD:**

**FIRMA:**

**CC.**

(En caso de consorcio o unión temporal, debe ser diligenciada por cada uno de los integrantes).